

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
18 NOV 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 11932 DEL 2009
EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8531

Santiago, 09 de Octubre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 11932 de fecha 15.12.2009, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva de sobrevivencia por Gracia al causahabiente del **SR. ALAMIRO ROLANDO MORENO MORENO**, [REDACTED] que a continuación se señala, **SRA. CAROLINA LUISA MORENO FLORES**, [REDACTED]

2° Que, de acuerdo al nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Resolución antes referida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010

DVG/MGL/DPZ

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7206852

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 2º de la Resolución N° 11932 de 15.12.2009, por el siguiente:

Concédense a la causahabiente del **SR. ALAMIRO ROLANDO MORENO MORENO**, [REDACTED] fallecido con fecha 09.06.2007, **SRA. CAROLINA LUISA MORENO FLORES**, [REDACTED] el beneficio de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia, que ha sido determinada en el nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2007 a \$13.457.-

Reajustar al:

- 01 de Diciembre de 2007 \$14.457.-
- 01 de Diciembre de 2008 \$15.743.-
- 01 de Diciembre de 2010 \$16.143.-

ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA